

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: UMH 2019-00453.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DE 27 DE ABRIL DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante contestó en tiempo la demanda, sin formular excepciones.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de las partes.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores GLADIS MUNEVAR, VICTOR MANUEL MIRANDA, ROGELIA HUERTAS, EULALIA PARDO y OLGA YULIETH LEMUS, solicitados por la parte actora.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c9044548fd8c7ffe07eae417a3ef9968c622b120179236f9ba676b4a8650f9**

Documento generado en 26/04/2022 02:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>